ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° 313 /16 (DI ATEC)

BUENOS AIRES, 13 MAY 2016

Señor Presidente del
COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Dn. Norberto FABIÁN
Calle 47 N° 529
1900 – LA PLATA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
C.U.I.T. 30-54228506-7

Me dirijo a usted con referencia a sus presentaciones de fechas 29/05/2015 y 17/03/2016, mediante las cuales solicita instruir a las delegaciones de la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para que procedan al cese de requerimientos, sumarios y toda otra acción referida a las imposiciones que tiendan a obligar a los profesionales martilleros y corredores públicos a la utilización del equipamiento "Posnet".

Al respecto, cumplo en comunicarle que las profesiones de martillero y de corredor público no se encuentran alcanzadas por la obligación del uso del "Posnet" dispuesta por el Artículo 47 del Decreto N° 1387/01.

Asimismo, le informo que se ha dispuesto poner dicho criterio en conocimiento de todas las áreas operativas de este Organismo, instruyendo su uniforme aplicación.

Saludo a usted atentamente.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS de la Provincia de Buenos Aires LEY 10.075
10 MAY 2016
ENTRADA

Abogado Simón Pedro Antonio ZAMIT
Director
Dirección de Asesoría Técnica

Cs. Sucelli

Dictaminará Cr. Moya (011) 4347-2763

adela (011) 15-4089-5014
Biblioteca (011) 4347-3708/9
(011) 4347-2283 a 8

(011) 4347-2294
Cra. Uria María